



MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO MICHOACAN
NOTAS DE GESTIÓN
AL 31 DE MARZO DEL 2018



AUTORIZACIÓN E HISTORIA

HISTORIA: Zinapécuaro es una palabra de origen chichimeca que significa «lugar de curación». en la época prehispánica, el lugar fue sometido al dominio territorial del señorío tarasco por Hirépan, Hiquingare y Tanganxoán, quienes ordenaron se originara un «cu» o templo, para adorar a la diosa Cuerecuaperi, «la madre creadora de la vida y de la muerte» y en cuyo honor se celebra cada año, la fiesta de Siculindiro. en el siglo xvi, la región fue dominada pacíficamente por el conquistador español Don Luis Montañez, quien fundó el pueblo aproximadamente en 1530. se instaló en Zinapécuaro una «República de Indias» para lo cual se instaló una alcaldía mayor y posteriormente un corregimiento tributario. la evangelización la llevaron a cabo frailes franciscanos, quienes edificaron entre 1530 y 1536, el templo y el convento. Durante el desarrollo de la lucha por la independencia, en octubre de 1810, estuvieron en el pueblo las fuerzas insurgentes de don Miguel Hidalgo. en los primeros años del México Independiente.

AUTORIZACIÓN: El 10 de diciembre de 1831, se decretó la creación del Municipio de Zinapécuaro. posteriormente se le otorgó a la cabecera municipal el título de Villa, llamándosele Villa de Figueroa, en memoria del cura del lugar y benefactor de la población don Juan Bautista Figueroa Alcaraz.

ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL:

El Municipio Libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno; se constituye por un conjunto de habitantes asentados en un territorio determinado, gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes.

OBJETO SOCIAL.- Administración Pública.

PRINCIPAL ACTIVIDAD.- Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables.

EJERCICIO FISCAL.- 2017 Dos Mil Diecisiete.

RÉGIMEN JURÍDICO.- Persona Moral con Fines no Lucrativos

CONTRIBUCIONES FISCALES OBLIGADO A PAGAR O RETENER.- Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento y Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Honorarios.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA.- El Municipio se divide en cabecera municipal, tenencias y encargaturas del orden y comprende: poblados, colonias, ejidos, comunidades, congregaciones, rancherías, caseríos, fincas rurales y demás centros de población que se encuentran asentados dentro de los límites del mismo, determinados por la Ley.

BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.- Los Estados Financieros del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán han sido preparados utilizando los documentos y la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones aplicables.

RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Los Estados Financieros emitidos por el Municipio de Zinapécuaro, Michoacán al 31 de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, se presentan debidamente rubricados en cada página de los mismos e incluyen la Leyenda de protesta de veracidad declarados que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor", de acuerdo a lo dispuesto por las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, aprobados por el Conac y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2018.

 LIC. MARÍA DEL REFUGIO SILVA DURÁN PRESIDENTA MUNICIPAL	 LIC. GUILLERMO BALINES ANGUIANO SINDICO MUNICIPAL	 C.P. GEORGINA TORRES JIMENEZ TESORERA MUNICIPAL	 ING. PEDRO GARRIDO MUÑOZ CONTRALOR MUNICIPAL
---	---	---	--

Bajo protesta de veracidad declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.